"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 529 - 2013-MDP/A

Pachacámac, 29 de Noviembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza N° 1533 la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.

Que, el literal c) del Artículo 6º de la Ordenanza Nº 1533 - MML establece como requisitos de la solicitud de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales la designación mediante resolución de dos funcionarios responsables de llevar a cabo el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias.

Que, encontrándonos en proceso de ratificación de la Ordenanza Nº 130-2013-MDP/C que aprueba "El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac para el ejercicio 2014, resulta necesario designar a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la norma municipal acotada, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de llevar a cabo el procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Nº 130-2013-MDP/C que aprueba **"EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL EJERCICIO 2014"**, de acuerdo al detalle siguiente:

1. **CARLOS JULIO TAMARA ROJAS**
   Gerente de la Oficina de Rentas
   Celular: 989215084

2. **JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI**
   Gerente de la Oficina de Administración
   Celular: 989215101

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del ámbito de sus competencias, provean la información solicitada por los respectivos responsables designados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE